



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3088 (Original 1810)**

Sancionada el 26/11/54. Promulgada el 07/12/54.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 4825, del 24/12/54

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Transfiérese a la señorita Lucía Estrada a pensión de que gozaba su extinta madre doña Margarita Quijano de Estrada, por Ley 1233/50 y prorrogase la misma por el término de cinco (5) años aumentada a doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.- m/n.), mensuales.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará con imputación a la Ley 1204. En caso de que los fondos a que se refiere el artículo 12 de la citada ley resulten insuficientes, el gasto se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESÚS MENDEZ- Jaime H. Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**

Salta, Diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Florentín Torres